

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 31 de agosto de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «CESA, Campus de Estudios Superiores Aljarafe» de Tomares (Sevilla).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Joaquín Torres González-Barba, como representante de la entidad Cesar Campus Estudios Superiores Aljarafe, S.L., nueva titular del centro docente privado de formación profesional «CESA, Campus de Estudios Superiores Aljarafe», con domicilio en Avda. del Aljarafe, núm. 16, 1.ª planta, de Tomares (Sevilla), solicitando el cambio de titularidad del mismo, ostentada hasta ahora por Ardhos Consultas Externas, S.L. y don Rafael Noriega Montes, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 41020325, tiene autorización para impartir cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado medio, dos de Cuidados auxiliares de enfermería, uno de Cocina y gastronomía y uno de Panadería, repostería y confitería, y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Higiene bucodental.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de Ardhos Consultas Externas, S.L. y don Rafael Noriega Montes.

Resultando que Ardhos Consultas Externas, S.L. y don Rafael Noriega Montes, mediante escritura pública de cesión otorgada ante D. Juan Solís Sarmiento, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Tomares, a dieciséis de abril de dos mil quince, cede a la entidad Cesar Campus Estudios Superiores Aljarafe S.L., la titularidad del mencionado centro.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «CESA, Campus de Estudios Superiores Aljarafe», código 41020325, con domicilio en Avda. del Aljarafe, núm. 16, 1.ª planta, de Tomares (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará la entidad Cesar Campus Estudios Superiores Aljarafe, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden a la titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación